



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICO UTERINO, ESTUDIOS SIN COSTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "GRUPO RETO QUERÉTARO", I.A.P., AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SRA. LUZ MARÍA AMIEVA MAZA Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. LUISA REYES HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO. Y CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO Y RESPONSABLE A LA LIC. ANDREA DEL SOCORRO GUTIERREZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE ARCHIVO Y ATENCION CUIDADANA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

- I.1 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA CONSTITUIDA COMO INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, LO CUAL SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,754, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEOPOLDO ESPINOSA RIVERA, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA NOTARÍA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 477/1, EN FECHA 15 DE ABRIL DE 1996, CON RFC GRQ960415350.**
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PARTICULARMENTE DE ACUERDO CON LA LEY PARA EL FOMENTO Y REGULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y QUE TIENE POR FINES "BRINDAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y/O ZONAS MARGINADAS, SERVICIOS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO, ASÍ COMO OTROS ESTUDIOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA MUJER. BRINDAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DEL CÁNCER DE MAMÁ Y CÉRVICO-UTERINO. DAR ATENCIÓN PSICOLÓGICA, REHABILITACIÓN FÍSICA Y ORIENTACIÓN EMOCIONAL A LAS PACIENTES QUE YA HAN TENIDO UN DIAGNOSTICO POSITIVO DE CÁNCER MAMARIO Y/O CÉRVICO-UTERINO A FIN DE REINTEGRARLAS EN FORMA ACTIVA A SU FAMILIA Y A LA SOCIEDAD. COADYUVAR EN LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRÓTESIS, PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ESPECIALES PARA LAS MUJERES MASTECTOMIZADAS. LA INSTITUCIÓN BRINDARÁ SERVICIO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS O CUYA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL ESTÉ EN RIESGO, Y QUE SEAN PERSONAS QUE POR SUS CARENCIAS SOCIOECONÓMICAS SE VEAN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS MÉDICOS PARA PREVENIR Y DETECTAR OPORTUNAMENTE EL CÁNCER."**
- I.3 QUE LA SRA. LUZ MARÍA AMIEVA MAZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 72,299 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR LIC. LUIS FELIPE ORDAZ GONZALEZ NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 5, EN LA CUIDAD DE QUERÉTARO, DE LA CUAL SE DESPRENDEN LAS FACULTADES QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA.**



I.4 QUE SU DOMICILIO FISCAL Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO KINO NO.66, COL. CIMATARIO, C.P. 76030, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO.

II. DECLARA "INSTITUTO"

II. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN" EMITIDO POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEGA" DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015.

II. QUIEN LO REPRESENTA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERA OTORGADO POR H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN:

- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL "DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE COLÓN". "EL INSTITUTO TIENE COMO OBJETIVOS, ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN, PROMOVRIENDO ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO." SIC.

II.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES EL UBICADO EN C. ALVARO OBREGÓN #52, COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO. CON R.F.C. IMM150425IV6

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO SIN COSTO A 10 (DIEZ) MUJERES DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUE SEAN ELEGIBLES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- MUJERES A PARTIR DE LOS 40 (CUARENTA) AÑOS QUE **NO CUENTEN** CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD O SEGURIDAD SOCIAL.
- MUJERES MENORES DE 40 (CUARENTA) AÑOS, SI ES QUE PRESENTAN ALGÚN SIGNO O SÍNTOMA DE ALARMA PARA CÁNCER MAMARIO, A SABER: SECRECIÓN DE LÍQUIDO POR EL PEZÓN, TUMOR, ENROJECIMIENTO, HUNDIMIENTO O CAMBIO DE COLORACIÓN EN EL SENO; EN ESTE CASO LA PACIENTE DEBERÁ PRESENTAR LA ORDEN MÉDICA DE SU CENTRO DE SALUD O MÉDICO TRATANTE PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA NOM 229 SSA, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PACIENTE, EDAD, PRESCRIPCIÓN DE MASTOGRAFIA E IDENTIFICACIÓN DEL MÉDICO QUE LA PRESCRIBE (NOMBRE, CEDULA PROFESIONAL Y FIRMA).
- MUJERES QUE HAYAN INICIADO SU VIDA SEXUAL.

Francisco Kino #66 Col. Cimatario, Querétaro, Qro. C.P. 76030

Tel. (442) 215 2622 | (442) 216 7175

grureqro@prodigy.net.mx | www.gruporetoqueretaro.org



TODAS LAS MUJERES BENEFICIARIAS DEBERÁN CALIFICAR EN EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO COMO EXENTAS (CALIFICACIÓN DE 0 A 3 PUNTOS), MISMO QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN

- a) RECIBIRÁ A LAS PACIENTES EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN FRANCISCO KINO NÚMERO 66, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO., EN EL HORARIO CONVENIDO.
- b) APLICAR ENCUESTAS DE SALIDA A ALGUNAS PACIENTES CON FINES DE EVALUACIÓN DE CALIDAD INTERNA Y DETECCIÓN DE NECESIDADES DE LAS PACIENTES.
- c) ENTREGAR EL FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (EL CUAL DEBERA ENTREGARSE A **"LA INSTITUCIÓN"** CON COPIA DE INE, COMPROBANTE DE DOMICILIO, LA CURP, Y LISTA DE ASISTENCIA A **"EL INSTITUTO DE LA MUJER"** PARA QUE SEA APLICADO A LAS POSIBLES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.
- d) REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA Y A LLEVAR A CABO LA INTERPRETACIÓN POR PARTE DE SU MÉDICO RADIÓLOGO.
- e) GARANTIZAR EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.
- f) GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL NÚMERO DE MUJERES CONVENIDO CON **"EL INSTITUTO"**, EN LOS HORARIOS Y DÍAS COMPROMETIDOS CON LA RESPONSABLE DEL PROYECTO.
- g) REALIZAR EL NÚMERO DE ESTUDIOS COMPROMETIDOS CON **"EL INSTITUTO"** EN TIEMPO Y FORMA.
- h) ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LOS RESULTADOS IMPRESOS DE LAS BENEFICIARIAS AL RESPONSABLE DEL PROYECTO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.
- i) DAR SEGUIMIENTO EN CONJUNTO PARA LOS CASOS QUE REQUIERAN ULTRASONIDO COMPLEMENTARIO O BIOPSIA DE MAMA U OTRO ESTUDIO QUE LO INDIQUE EL MÉDICO DE **"LA INSTITUCIÓN"** Y QUE LO REALICE LA INSTITUCIÓN, SIN COSTO PARA LA BENEFICIARIA NI PARA **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"EL INSTITUTO"**

- a) HACER DIFUSIÓN DE ESTE PROGRAMA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- b) LAS COORDINADORAS DE SALUD O LAS RESPONSABLES DEBERÁN DE TOMAR UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN **"LA INSTITUCIÓN"** ANTES DE INICIAR EL PROYECTO.
- c) APLICAR EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROPORCIONADO POR **"LA INSTITUCIÓN"** A LAS MUJERES QUE SOLICITEN EL APOYO, A FIN DE SELECCIONAR A LAS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE INCLUSIÓN ANTES DESCRITOS.
- d) CONCERTAR LA CITA DE LAS BENEFICIARIAS PARA SU ATENCIÓN, INDICANDO **"LA INSTITUCIÓN"** QUE RECIBIRÁ COMO NÚMERO MÍNIMO 5 Y COMO MÁXIMO 10 POR DÍA.

Francisco Kino #66 Col. Cimatario, Querétaro, Qro. C.P. 76030

Tel. (442) 215 2622 | (442) 216 7175

grureqro@prodigy.net.mx | www.gruporetoqueretaro.org

- e) TRANSPORTAR A LAS BENEFICIARIAS QUIENES TENDRÁN QUE SER ACOMPAÑADAS EN LO QUE DURE EL ESTUDIO DE UNA PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** A LAS INSTALACIONES DE **"LA INSTITUCIÓN"**. EN LOS HORARIOS CONVENIDOS Y REPORTARSE CON LA RESPONSABLE DEL PROYECTO; Y POSTERIORMENTE TRASLADARLAS AL PUNTO DE REUNIÓN DE SUS LOCALIDADES.
- f) RECIBIR LOS RESULTADOS DE MASTOGRAFÍAS Y A ENTREGARLOS DIRECTAMENTE A LAS BENEFICIARIAS EN LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS. **"EL INSTITUTO" DEBERÁ ENTREGAR UNA LISTA DE RECIBIDO DE LOS ESTUDIOS FIRMADA POR CADA UNA DE LAS PACIENTES 10 DÍAS DSEPUÉS DE QUE FIRMEN LAS PACIENTES.**
- g) UNA VEZ ENTREGADOS LOS RESULTADOS A LAS BENEFICIARIAS Y EN CASO DE SER NECESARIO, CANALIZARLAS PARA SU ATENCIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA.
- h) DAR SEGUIMIENTO EN CONJUNTO CON **"LA INSTITUCIÓN"** PARA LOS CASOS QUE REQUIERAN ULTRASONIDO COMPLEMENTARIO, CONO DE COMPRESIÓN O BIOPSIA (MISMOS QUE SERÁN REALIZADOS SIN COSTO POR PARTE DE **"LA INSTITUCIÓN"**).
- i) HACERLES SABER A LAS BENEFICIARIAS QUE EN CASO DE TENER CITA DE SEGUIMIENTO Y NO ASISTAN EN TIEMPO Y FORMA, PERDERÁN LA GRATUIDAD, SE LES DARÁ LA ATENCIÓN PERO TENDRÁN QUE PAGAR EL ESTUDIO POR SU CUENTA.

CUARTA. RESPONSABLES

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE LA **"INSTITUCIÓN"**, SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A: LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ VELASCO, SUBDIRECTORA DE **"LA INSTITUCIÓN"**.

POR PARTE DEL **"EL INSTITUTO"** SE DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA LIC ANDREA DEL SOCORRO GUTIERREZ CASTILLO, COORDINADORA DE ARCHIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE COLÓN, QRO.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL DE LAS PACIENTES QUE SE ORIGINE O SE INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE FALTAR A ESTE COMPROMISO, SE OBLIGAN AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGAREN A ORIGINAR.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DURANTE EL TRASLADO DE LAS PACIENTES A LA INSTITUCIÓN, EN SU ESTADÍA EN LAS INSTALACIONES Y DE REGRESO A SU LUGAR DE ORIGEN.

ATENDIENDO A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** RECONOCEN Y CONVIENEN EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, Y RECONOCEN QUE LA RELACIÓN DERIVADA DEL MISMO ES DE NATURALEZA CIVIL, SIN IMPLICAR RESPONSABILIDAD LABORAL, ENTRE **"LAS PARTES"** NI LABORAL SOLIDARIA PARA EL CASO DE CUALQUIERA DE AMBAS CONTRATE POR SU CUENTA PERSONAL QUE APOYE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 12 DE JUNIO 2026 Y TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2027.

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ RESCINDIR EL CONVENIO PREVIO AVISO Y POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CUANDO MEDIE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

"LAS PARTES" PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES, PERO DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO AL MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE DAR POR TERMINADO EL CONVENIO.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSI A E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

POR "LA INSTITUCIÓN"

LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ VELASCO
SUBDIRECTORA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. LUISA REYES HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES DE COLÓN, QRO.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. ANDREA DEL SOCORRO GUTIERREZ CASTILLO
COORDINACIÓN DE ARCHIVO Y ATENCIÓN CIUDADANA